

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Juan Edgardo Caicedo Vargas vs. América de Cali S.A. en reorganización y otros. Rad. 2021-00041-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 348

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto conocer la presente demanda y en su revisión el Juzgado advierte lo siguiente:

1.-No se aportan los certificados de existencia y representación de: Deportivo Independiente Medellín hoy Equipo del Pueblo S.A., Club Deportivo Popular Junior FC S.A., Corporación Social Deportiva y Cultural Pereira “Corpereira en Liquidación Judicial” (Art. 26 numeral 4 del CPTSS)

2.-No se aportan los documentos relacionados en los numerales 2 y 4 del acápite de pruebas (Art. 26 numeral 4 del CPTSS)

En virtud de lo expuesto se

DISPONE

1.-Inadmitir la presente demanda, por las razones enunciadas en la parte motiva de este proveído.

2.-Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas en líneas precedentes, so pena de rechazo.

3.-Reconocer personería al Abogado Arturo León García de la Cruz, identificado con la C.C. 17150141 y con TP. 21411 del CSJ para que actué como apoderado del actor.

(jico)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14b3850873960eb44caa0d2cf09729fffb83c3216169bb8f5806d0258ba71f0e**
Documento generado en 08/03/2021 11:25:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**